

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO



**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " " 60 " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales y Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN** de 24 de mayo de 1963 por la que se dispone la entrada en vigor de la de 15 de noviembre de 1961 sobre remolques de motocicletas y ciclos.

Excelentísimos señores:

La prohibición contenida en la Orden de 15 de noviembre de 1961 de que los automóviles de la primera categoría C) y ciclos puedan circular con remolque ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última de las cuales, dada por Orden de 4 de marzo de 1963, expira el día 25 del mes en curso.

El período de prórroga continuada de la entrada en vigor de la prohibición referida, que debió tener lugar el 15 de noviembre de 1952, ha servido para que se realicen los pertinentes estudios acerca de la posibilidad de autorizar la circulación de los vehículos indicados arrastrando remolque que reuniera determinadas condiciones en garantía de la seguridad de los propios usuarios y de la circulación en general.

Conclusos dichos estudios y al haber resultado desfavorable el dictamen técnico emitido sobre la posibilidad de que vehículos tan inestables puedan arrastrar remolque sin merma de la seguridad a que antes se alude,

Esta Presidencia, a propuesta de los Ministerios de Industria y de la Gobernación, dispone que el día 25 de mayo actual entre en vigor pleno la Orden de 15 de noviembre de 1961 por la que se prohibió la circulación de automóviles de la primera categoría C) y ciclos con remolque por las vías públicas, sea cualquiera la clase de éstas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

**Carrero**

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria.

(“B. O. del E.” de 22-VI-63.)

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

*Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial don Victoriano Ortiz Gomes-Coronado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.*

*Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.*

*Oviedo, 28 de junio de 1963.  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.*

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**DE GIJON**

*Cédulas de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 258

de 1948, sobre apropiación indebida, por la presente se requiere al penado Fernando Marcos de la Huerta, de treinta años de edad en la fecha de autos, hijo de Fernando y de Angela, casado, Agente de publicidad, natural de Cayés, Llanefra, y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada María de los Angeles Martínez González, la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta ptas. y a los también perjudicados María García Blanco, ciento setenta y cinco pesetas, Alfredo Canteli Ramos, dieciséis ptas., Vicente Arbesú Palacios, ciento cincuenta ptas., José Barbés Rodríguez, noventa y cinco ptas., y Luis Triviño Vick, ochocientos pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 278 de 1948, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Julián García Prieto, de veintinueve años de edad en la fecha de autos, soltero, dependiente, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Benavente y vecino de Gijón, a fin de que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Gerardo Fernández García, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas y veinte pesetas a Mauricio Vela Espinosa, a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su pu

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 305 de 1948, sobre estafa, por la presente se requiere al penado Rodolfo Rodríguez Menéndez, de 24 años de edad en la fecha de autos, soltero, fontanero, natural de La Habana, Cuba, y vecino de Gijón, hijo de Rodolfo e Irene, a fin de que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Antonio Rodríguez Conde la cantidad de doscientas pesetas y al también perjudicado Primitivo Ledo López, la cantidad de doscientas una pesetas, a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario del margen, por la presente se hace saber a la perjudicada Luz Arias Argüelles, vecina de Gijón, que se acordó hacerle entrega definitiva de los efectos recuperados que le fueron depositados provisionalmente, en el sumario núm. 285 de 1946, seguido en este Juzgado

por el delito de robo, contra Luis García Insula.

Y para que conste y su registro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

#### DE MIERES

##### Requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en ejecutoria dimanante del sumario número 364 de 1958, seguido por robo, por la presente se requiere al penado Vicente Suárez García, de 27 años de edad, en la época de autos, hijo de Juan y de María natural de Mieres, y vecino que fué de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abone conjunta y solidariamente con otro penado, la cantidad de tres mil trescientas veinticuatro pesetas a la Entidad perjudicada Fábrica de Mieres, serviéndole de requerimiento en forma la presente.

Dado en Mieres, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Vidal Couso, vecino de Oviedo, calle Hermanos Pidal, 12-2.º, izquierda, representante de don José García García, de Gijón, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 400 hectáreas de extensión que se denominará "Retriñón" y sito en los parajes llamados Vallejullío, Retriñón y otros, parroquias de El Pino y Caleao, de los términos municipales de Aller, Caso y Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico del Pico Retriñón, que une los concejos de Aller, Caso y Sobrescobio. Desde punto de partida a estaca auxiliar al Oeste, se medirán 400 metros; de auxiliar a 1.ª, Norte, se

medirán 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, Este, se medirán 2.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, Sur, se medirán 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, Oeste, se medirán 2.000 metros; de 4.ª a auxiliar, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; cerrando así el perímetro de las cuatrocientas hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.377.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Vidal Couso, vecino de Oviedo, Hermanos, M. Pidal, 12-2.º, izquierda, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 173 hectáreas de extensión que se denominará "Peña Blanca" y sito en los parajes llamados Llana el Ré, Peña Blanca, Arroyo de la Viocella y otros, parroquia de Felguerina, del término municipal de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NO. de la cuadra de Silvino Calvo, sita en Llana el Ré. De punto de partida a 1.ª estaca al Oeste, se medirán 200 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Este, se medirán 3.500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 3.300 metros; de 5.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las ciento setenta y tres hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.378.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis Álvarez González, vecino de El Entrego, calle Generalísimo 9-3.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 168 hectáreas de extensión que se denominará "Las Mazas" y sito en el paraje llamado Cuerrias de Maza, parroquia de Santa Ana,

del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el lugar del encuentro del camino vecinal de Cuerrias a Ceceda, por el Collado de Mazas con el sendero al Peñón de Las Xanas, y de este punto de partida en dirección Este, se medirán 200 metros; desde 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.200 metros; desde 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; desde 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.800 metros; desde 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Este, se medirán 800 metros; desde 5.ª estaca al punto de partida, en dirección Norte, se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las ciento sesenta y ocho hectáreas solicitadas (168).

Fue admitido este registro con el número 29.318.

Oviedo, 5 de junio de 1963.— Arturo Rodríguez Casares.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Vicente García Antuña, vecino de Oviedo, Avenida de Santander, 2, se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla de 119 hectáreas de extensión que se denominará "Sorpresa" y sito en las inmediaciones del pueblo de Tablado, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a una distancia de 60 metros desde la esquina Este de la capilla de Tablado en dirección Oeste, y de punto de partida a 1.ª estaca Sur-18,88°-Este, se medirán 450 metros; de 1.ª a 2.ª estaca al Oeste-18,88°-Sur, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca al Norte-18,88°-Oeste, se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca al Este-18,88°-Norte, se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca al Norte-18,88°-Oeste, se medirán 300 metros; de 5.ª a 6.ª estaca al Oeste-18,88°-Sur, se medirán 200 metros; de 6.ª a 7.ª estaca al Norte-18,88°-Oeste, se medirán 600 metros; de 7.ª a 8.ª estaca al Oeste-18,88°-Sur, se medirán 300 metros; de 8.ª a 9.ª estaca al Norte, 18,88°-Oeste, se medirán 700 me-

tros; de 9.ª a 10 estaca al Este-18,88°-Norte, se medirán 1.500 metros; de 10 a 11 estaca al Sur-18,88°-Este, se medirán 400 metros; de 11 a 12 estaca al Oeste-18,88°-Sur, se medirán 800 metros; de 12 a punto de partida en dirección Sur-18,88°-Este, se medirán 950 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ciento diecinueve hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.387.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Marcelino Tamargo Aguirre, vecino de La Reigada-Candamo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 340 hectáreas de extensión que se denominará "La Folguera" y sito en el paraje llamado El Piñedo, parroquia de El Valle, del término municipal de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón situado por el registrador en el lugar que corresponde a la estaca segunda de la concesión "San Román", expediente número 26.350, y desde él se medirán 1.100 metros en dirección Oeste-30,36-Norte y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca al Norte-30,36-Este, se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª estaca al Este-30,36-Sur, 200 metros; de 3.ª a 4.ª, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 4.ª a 5.ª, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 5.ª a 6.ª, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 6.ª a 7.ª, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 7.ª a 8.ª, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 8.ª a 9.ª, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 9.ª a 10, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 10 a 11, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 11 a 12, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 12 a 13, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 13 a 14, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 14 a 15, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 15 a 16, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 16 a 17, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 17 a 18, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 18 a 19, Este-30,36-Sur, 200 metros; de 19 a 20, Norte-30,36-Este, 100 metros; de 20 a 21, Este-30,36-Sur, 100 metros; de 21 a 22, Sur-30,36-Oeste, 1.800 metros; de 22 a 23, Este-30,36-Sur, 300 metros; de 23 a 24,

Sur-30,36-Oeste, 1.600 metros; de 24 a 25, Oeste-30,36 Norte, 1.100 metros; de 25 a punto de partida en dirección Norte-30,36-Este, se medirán 2.400 metros; cerrando así el perímetro de las 340 hectáreas que se solicitan.

Fue admitido este registro con el número 29.390.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Luis Menéndez Llames, vecino de Oviedo, Argañosa, 5-1.º, derecha, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 48 hectáreas de extensión que se denominará "Teresa" y sito en el paraje llamado El Pinar y otros, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico de tercer orden llamado "Fayes", sito a unos 1.050 metros SO. del kilómetro 142 de la carretera nacional de San Sebastián a Oviedo, en el tramo que va desde Arriondas a Ribadesella; dicho vértice geodésico figura en la Hoja número 31 del Instituto Geográfico y Catastral. De punto de partida a 1.ª estaca en dirección Este, se medirán 800 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 600 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 800 metros; de 3.ª a punto de partida, se medirán 600 metros; quedando cerrado el perímetro de cuarenta y ocho hectáreas solicitadas, siendo el Norte empleado el verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.392.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Alejandro González Lamuña, vecino de Oviedo, representante de "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera", se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 230 hectáreas de extensión que se denominará "Brañuca 2.ª" y sito en el paraje llamado El Pedregal y otros, parroquia de Brañalonga, del término municipal de Tineo.

Se tomará como punto de partida una estaca clavada a 200 metros en dirección Este-28,55-Sur de la esquina Sur de la cabaña de Juan Deloso, sita en La Brañuca. Desde el punto de partida a 1.ª estaca en dirección Norte-28,58-Este, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª en dirección Este-28,58-Sur, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur-28,58-Oeste, se medirán 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Oeste-28,58-Norte, se medirán 1.200 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte-28,58-Este, se medirán 600 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección Este-28,58-Sur, se medirán 200 metros; de 6.ª a punto de partida en dirección Norte-28,58-Este, se medirán 1.300 metros; cerrando así el perímetro de las 230 hectáreas solicitadas. Esta investigación intestará con la concesión "La Brañuca", número 16.544. Los grados son sexagesimales.

Fue admitido este registro con el número 29.393.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 6 de junio de 1963.—  
Arturo Rodríguez Casares.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANDAMO

##### EDICTO

Coneccionados por este Ayuntamiento los apéndices a la Contratación Rústica y Urbana que han de regir de base para el reparto del próximo año 1964 se hace público que quedan expuestos en esta Alcaldía durante el plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 18 de junio de 1963.—El Alcalde.

## DE LANGREO

### ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo último, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para la construcción de un grupo escolar en La Venta (dos escuelas y dos viviendas para maestros), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 571.992,57 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 17 de junio de 1963.—El Alcalde: Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo último, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para construcción de un grupo escolar de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Pajomal (La Felguera), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 590.031,83 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 17 de junio de 1963.—El Alcalde: Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo último, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para construir un grupo escolar de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en el pueblo de Navalliego (Ciaño), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.198.546,79 pesetas.

Dentro de un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 17 de junio de 1963.—El Alcalde: Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo último, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para la construcción de un grupo escolar de dos escuelas y dos viviendas para maestros en El Viso (Riaño) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 542.602,67 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el Pliego de referencia pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 17 de junio de 1963.—El Alcalde: Alfonso Argüelles Eguibar.

## DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de varias calles de la ciudad, con hormigón asfáltico.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 3 de mayo de 1963, del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de varias calles de la ciudad, con hormigón asfáltico.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario, Capítulo 8, Artículo único, partida 334/35.

El tipo de licitación es de dos millones trescientas cuarenta mil seiscientos diecinueve pesetas y setenta y dos céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cincuenta mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de cien mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares de expediente en el Negociado

de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm.....vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de pavimentación de varias calles con hormigón asfáltico, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y.....céntimos.— Oviedo.....de.....de 19.... Firma y rúbrica.

Oviedo, 8 de junio de 1963.— El Alcalde Presidente.

La Dirección General de Administración Local, por resolución de fecha diecisiete de mayo último, acordó otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos, del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961, relativo a edades y causas de jubilación de los Funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local, quedando establecido el límite de sesenta y cinco años, para jubilación de las siguientes plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento:

#### Grupo C.—Servicios Especiales.

##### Sub-grupo a)

Conductores de vehículos.  
Fontaneros.  
Cabo o Capataz de Guardas Jurados Conducción Aguas.  
Guardas Jurados Conducción Aguas.  
Oficial Pavimentista.

##### Sub-grupo b)

Cuerpo de la Policía Municipal Sección de Guardia Urbana  
Sergentos.  
Cabos.  
Guardias.  
Sección de Guardas de Parques

Cabo.

Guardas.

#### Cuerpo de Bomberos

Cabos.

Bomberos de 1.ª.

Bomberos de 2.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.— El Alcalde.

#### DE SIERO

##### ANUNCIOS

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de mayo último, se saca a concurso el suministro e instalación de una planta frigorífica destinada al enfriamiento de cámara existente en el Matadero Municipal de esta villa, para la conservación de carne en canal.

El tipo de licitación, se fija en 190.000 pesetas.

La instalación objeto de concurso será montada y entregada en condiciones de perfecto funcionamiento, en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación de resolución del acuerdo de resolución del concurso al adjudicatario.

El Ayuntamiento efectuará el

pago del precio en la siguiente forma:

El 50 por 100, a la recepción de la instalación; y el resto, a los seis meses de dicha fecha, en caso de que adquiriera carácter ejecutivo un presupuesto extraordinario en proyecto. En otro caso, el 50 por 100 del precio se hará efectivo en el mes de enero de 1964, y el resto, en el mes de octubre del mismo año, a cuyo fin el Ayuntamiento se obliga a consignar las cantidades precisas en el Presupuesto Ordinario del año aludido. De aplicarse esta segunda fórmula de pago, la Corporación abonará al contratista además del precio convenido el 6 por 100 del mismo, en concepto de intereses de demora.

La fianza provisional se fija en 5.700 pesetas; y la definitiva en 11.400 pesetas.

Solo se admitirán ofertas de personas o sociedades especializadas en instalaciones frigoríficas.

El plazo para la presentación de proposiciones a las que se acompañará proyecto y memoria de la instalación, resguardo de constitución de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad y los demás documentos exigidos en las Bases del concurso, será de diez días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría Municipal en horas de diez de la mañana a una de la tarde, en pliego cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en el Concurso para la instalación de la planta frigorífica en el Matadero Municipal de Pola de Siero".

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de..... con Documento Nacional de Identidad número..... hace constar:

a) Que declara bajo juramento no hallarse comprendido en causa de incapacidad o de incompatibilidad para contratar con corporaciones locales, de las establecidas en el Reglamento de Contratación de las mismas.

b) Que se obliga a suministrar e instalar la Planta frigorífica

a que se refiere la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Siero en el Boletín Oficial del Estado número de.....de.....de 1963, por la cantidad alzada de.....pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento y a las detalladas en el proyecto y memoria que se acompaña a esta proposición. También acompaña los documentos que relaciona al dorso para justificar la exigencia de especialización contenida en la cláusula novena del pliego de condiciones. Fecha y firma.

La proposición y demás documentos deberán reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal.

Pola de Siero, 17 de junio de 1963.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GARCIA, Carlos, nacido en La Coruña, el día 26 de junio de 1929, hijo de Carlos y de Luisa, minero, casado con Carmen Ferreiro Villa, últimamente domiciliado en Cabaña quinta-Aller (Oviedo), para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena y La Coruña, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en sumario número 30 de 1963, por el delito de estafa.